



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA
ACCEDER A ACTIVIDADES FORMATIVAS Y
DE ASISTENCIA TECNICA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES
CULTURALES COLABORADORAS,
CONVOCATORIA 2022**

EXENTA Nº 242 11-02-2022

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Nº 2, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en el Dictamen Nº 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Glosa Nº 17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsan el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que, en virtud de la glosa ya individualizada, dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución Nº 2 de 2020, de la

Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

Que en el referido acto administrativo se establece como uno de los componentes del Programa, actividades formativas y de asistencia técnica, el cual tiene por objetivo, la realización de cursos, charlas, talleres de capacitación, bancos de proyectos, laboratorios, incubadoras, seminarios y/o encuentros cuyo objetivo es formar y capacitar a organizaciones que realizan intermediación cultural para mejorar las capacidades de gestión de sus equipos y propiciar el trabajo en red, para aumentar las capacidades de sostenibilidad.

Que, en consideración a lo anterior se han elaborado las respectivas bases de Convocatoria 2022 para la acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras".

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que aprueba la convocatoria indicada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de Convocatoria 2022 para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras", cuyo tenor es el siguiente:

Objetivo de la convocatoria	Invitar a las organizaciones culturales del país a presentar postulaciones para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica. Los postulantes a esta convocatoria deben ser personar jurídicas. Las actividades formativas y de asistencia técnica a las cuales podrás postular como persona jurídica, consistirán en: • Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras, cuyo objetivo será generar instancias de aprendizaje colaborativo entre pares respecto a la gestión cultural, así como también la producción de un diagnóstico compartido sobre el funcionamiento del campo artístico y cultural en que se insertan, determinando estándares de buenas prácticas de gestión cultural. (octubre 2022). • Mentorías para el diseño de planes de desarrollo de públicos de Organizaciones Culturales Intermediadoras*, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de acompañamiento técnico especializado a las organizaciones para la mejora de sus estrategias de trabajo con los públicos. (Agosto/Septiembre 2022). • Consultorías para el diseño y/o mejora de planes de gestión de Organizaciones Culturales Intermediadoras*, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de acompañamiento técnico especializado a las organizaciones para la mejora de sus planes de gestión. (julio/septiembre 2022).
Aspectos importantes que debes considerar	• Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para postular. • Esta convocatoria se realizará bajo la modalidad denominada "Ventanilla Abierta", por lo que la convocatoria estará abierta en forma permanente para que puedas postular desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, hasta que se agoten los cupos disponibles para las respectivas actividades, teniendo como plazo máximo de postulación las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 31 de mayo de 2022. • Te recomendamos efectuar tu postulación con la debida antelación, ya que deberás efectuarla al menos 10 días hábiles con anterioridad al comienzo de la actividad. Las fechas en que se realizarán las actividades serán anunciadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Sin embargo,

	considera que están programadas para el segundo semestre de este año. - De esta forma, a lo menos cada 15 días hábiles, deberán ser resueltas las postulaciones recibidas, sometiéndose al proceso de recepción, revisión de cumplimiento de bases y selección, sin necesidad de esperar nuevas postulaciones. - Revisa el número de cupos disponibles en las presentes bases para cada región del país por postulante (persona jurídica). - Deberás postular a la región donde tengas tu domicilio legal como persona jurídica, el cual deberás indicar cuando te inscribas en Perfil Cultura. - Como postulante (persona jurídica) revisa el número máximo de personas naturales que pueden participar de tu postulación en atención a la actividad a la cual estás interesado en participar. Por ejemplo, en caso que para la actividad a la que postulas el máximo permitido sea de 6 personas naturales y tú inscribes a 8 personas, considera que sólo podrán acceder 6. <u>Las personas naturales que inscribirás en tu postulación deben formar parte de tu organización.</u> De esta manera, no podrás inscribir a personas naturales que sean externas a tu organización. - Si quieres participar en la actividad de Consultoría para el diseño y/o mejora de planes de gestión o de Mentoría para el diseño de planes de desarrollo de públicos deberás optar por sólo una de ellas. Si presentas como responsable postulaciones a ambas actividades, sólo consideraremos la primera que sea seleccionada, siendo no seleccionadas las restantes. - Debes considerar que una misma persona natural no podrá inscribirse representando a más de una organización cultural tratándose de las actividades de consultoría o de mentoría. Es decir, a modo de ejemplo, si tú trabajas en dos organizaciones, sólo podrás asistir representando a una de ellas. De esta manera, si una organización que ya fue seleccionada incluye a una persona natural y posteriormente otra organización incorpora a esa misma persona natural en su postulación, dicha persona natural quedará eliminada de la posterior postulación. En definitiva, una misma persona natural sólo podrá participar una sola vez en las actividades de mentorías o de consultorías. <u>No existirá firma de convenio ni transferencia de recursos si resultas seleccionado, sino que será beneficiado directamente con la inscripción en la respectiva actividad.</u> Por lo anterior considera que para participar debes contar con los medios tecnológicos necesarios para poder conectarte (computador, internet, etc.), ya que las actividades serán vía on line.
Etapas de la convocatoria	- Registro en Perfil Cultura - Postulación - Selección
¿Quiénes pueden postular?	Organizaciones culturales que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, con a lo menos 2 años de existencia legal a la época de postulación y que se dediquen de manera permanente y continua (en la medida que las condiciones sanitarias lo hayan permitido) a ofrecer programación artística abierta al público y/o a la comercialización de bienes artísticos y culturales en cualquiera de las disciplinas, áreas artísticas y dominios culturales que aborda el Ministerio, a excepción de Patrimonio. De esa manera, podrán participar organizaciones que se desempeñen en los siguientes ámbitos: Música, Libro y Lectura, Audiovisual, Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte circenses), Artes de la Visualidad (Artes visuales, Fotografía y Nuevos medios), Diseño, Artesanía, Arquitectura y Folclor. No consideraremos las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, deberán contar con una facturación anual que no exceda las 25.000 UF. En el caso que postules a la actividad de Mentoría para el diseño de planes de desarrollo de públicos de Organizaciones Culturales Intermediadoras, como responsable (persona jurídica), deberás contar con infraestructura cultural (espacio cultural) y tener la calidad de comodatario, propietario, concesionario, usufructuario, arrendatario o administrador, lo cual deberás acreditar al momento de tu postulación, siendo no seleccionado/a en caso que no lo acredites.

	Como postulante deberás indicar en el FUP a la(s) persona(s) natural(es) que participará(n) en las actividades formativas y de asistencia técnica señaladas en la presente convocatoria, considerando para estos efectos el número máximo señalado en las presentes bases.
¿Quiénes no pueden postular o ser parte de la postulación?	a. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) alguna(s) de las siguientes personas: • Autoridades del Ministerio. • Trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). • <u>Trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.</u> Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula. b. Personas jurídicas con o sin fines de lucro, siempre que en la postulación presentada tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en la letra a). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo de la organización. c. Personas jurídicas que hayan participado de las Consultorías el año 2021. d. Personas jurídicas que hayan participado de la Mentorías 2021. <u>Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP en la que señales que tu postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas en los numerales anteriores, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.</u> Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional de las Artes Escénicas y del Consejo Nacional del Libro y la Lectura. Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu postulación, estarás habilitado para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de postulaciones siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad. Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad. Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu postulación quedará no seleccionada en caso que no lo cumplas. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. <u>Dada la situación actual de país, sólo podrás postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.</u> Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos: 1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios; 2. Posteriormente debes seleccionar la convocatoria a la que postularás;

	3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales; y 4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación. Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completado y luego exigirá que valides y consientas el envío. Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo. Tampoco podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links. Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB. Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados. Por lo anterior deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido. La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no constituye admisibilidad.
¿Cuándo y dónde puedo postular?	Podrás postular desde la publicación de las bases en el sitio web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, y hasta que se agoten los cupos disponibles para tu región, teniendo como fecha límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 31 de mayo de 2022, fecha de cierre de la convocatoria. No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo. Como responsable deberás ingresar obligatoriamente tus datos en "Perfil Cultura" junto con los de tu equipo de trabajo.
Cupos disponibles	Ten presente para tu postulación que el número máximo de personas naturales que podrás considerar dependerá de la actividad en que te interese postular y de la región a la que pertenezcas como postulante (persona jurídica), de conformidad a lo que te indicamos al final. En el caso de que al cumplirse el plazo máximo de postulación existan cupos que no hayan sido ocupados, estos serán redistribuiremos en otras regiones con el fin de asegurar el uso de todos los cupos disponibles.
¿Qué antecedentes debo presentar para postular?	▪ Individualización de directores/as, constituyentes, socios/as o accionistas (si corresponde): En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores/as, constituyentes, socios/as y accionistas, según corresponda. ▪ Copia del certificado de vigencia de la persona jurídica postulante, otorgado por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 180 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación a la Subsecretaría. En dicho documento o en otro debe constar la fecha de la concesión de la Persona Jurídica. Para el caso de las Cooperativas deberás presentar, además de la copia del Certificado de vigencia, la copia de publicación del acta constitutiva en el Diario Oficial. ▪ Certificado de Inicio de Actividades u otro documento que acredite el domicilio. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación a la Subsecretaría. ▪ <u>Para el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, copia de carpeta tributaria completa, copia de Formulario N° 22 completo</u> ambos del último año tributario, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos y <u>copia del balance del último año tributario</u> de la misma, contenido en los documentos contables o memorias, dicho balance debe <u>especificar e individualizar</u> el monto de facturación anual. Recuerda que según el

	Servicio de Impuestos Internos, el año tributario corresponde al año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos, de manera que el año tributario 2021, corresponde a la declaración de impuestos de la actividad comercial realizada durante el año 2020. En caso de que la organización esté acogida a contabilidad simplificada podrá adjuntar la copia del libro de egresos e ingresos del año 2020, en reemplazo del Balance. ▪ Documentación que exponga las actividades de programación artística y/o comercialización permanente y continua realizadas por la organización durante los últimos 2 años. En caso que postules a la actividad Mentorías para el diseño de planes de desarrollo de públicos de Organizaciones Culturales Intermediadoras, junto con los antecedentes anteriores, deberás acompañar: • Documentación para acreditar que el postulante cuenta desde a lo menos tres meses antes de la fecha de la postulación, con infraestructura cultural asociada a un bien raíz: • Infraestructura en arriendo: contrato de arrendamiento vigente a tu nombre como responsable. • Infraestructura en comodato: contrato de comodato vigente tu nombre como responsable. • Infraestructura en concesión: copia del acto administrativo a tu nombre como responsable. • Infraestructura en propiedad: copia de inscripción de dominio con vigencia a tu nombre como responsable, del respectivo Registro del Conservador de Bienes Raíces. • Infraestructura en usufructo: contrato de usufructo vigente a tu nombre como responsable. • Infraestructura en administración: copia del respectivo instrumento que dé cuenta de dicha administración a tu nombre como responsable. • Carpas de Circo: copia del permiso municipal o del documento que legalmente corresponda para acreditar dicha situación.
¿Qué pasa si no presento dicha documentación?	No podrás ser seleccionado.
¿Cómo postulo?	Dada la situación actual de país, sólo podrás postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos: 1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios; 2. Posteriormente debes seleccionar la convocatoria a la que postularás; 3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales; y 4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación. Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío. Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo. Tampoco podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links. Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

	Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados. Por lo anterior deberás verificar que antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido. La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Para que organices mejor tu trabajo ten presente que la plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.
¿Cómo es el proceso de selección?	Las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos serán seleccionadas por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de acuerdo a la fecha y hora de su presentación hasta completar los cupos disponibles: • Que como responsable seas del tipo de persona jurídica que puede postular. • Que como responsable o alguna de las personas naturales que forma parte de la postulación no estés(n) afectos/as a alguna situación de incompatibilidad. • Que tu postulación adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas bases. • Que tu postulación haya sido presentada dentro del periodo de postulación. • Que el FUP lo hayas acompañado y llenado completamente. • Que como responsable en conjunto con los/as integrantes del equipo de trabajo que participarán en las actividades formativas y de asistencia técnica, se encuentren inscritos el Registro Perfil Cultura. • En caso que tu postulación corresponda a una persona jurídica con fines de lucro, que cuentes con una facturación anual que no exceda las 25.000 UF. • Que como responsable no hayas sido seleccionado en una actividad de consultoría para el diseño y/o mejora de planes de gestión o de Mentoría para el diseño de planes de desarrollo de públicos. En caso que, en cumplimiento de lo anterior, se hayan agotado los cupos disponibles y existan postulaciones admisibles, éstas pasarán a conformar una lista de espera, para el caso que se generen cupos disponibles.
¿Cómo sé si soy o no seleccionado?	Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección y los recursos interpuestos. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada. Estamos preocupados en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja. Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio. Considera que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría. <u>Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.</u>

¿Si hubo un error en mi no selección, qué puedo hacer?	Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior jerárquico/a de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o quien ejerza sus funciones y sólo en la convocatoria pública individualizada en el artículo primero la facultad de fijar la selección, selección en lista de espera y no selección de postulaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, todas las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


KARINA TORRES FUENTES
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MJH
Resol 06/79.-
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico